



DECRETO N°

1470

TEMUCO, **28 ABR. 2023**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **17.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA ALEJANDRA VILLAGRAN GONZALEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **872** de fecha **17.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Fortalec. Gest. Mun. 1º Infancia**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **17.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA ALEJANDRA VILLAGRAN GONZALEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO		INICIO	02.05.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
REALIZAR APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA, LOGISTICA Y MONITOREO, ENTREGA DE MATERIAL DE ESTIMULACIÓN Y GESTIÓN DE CONVENIOS.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.107.200
ENERO		\$			
FEBRERO		\$			
MARZO		\$			
ABRIL		\$			
MAYO		\$ 638.400			
JUNIO		\$ 638.400			
JULIO		\$ 638.400			
AGOSTO		\$ 638.400			
SEPTIEMBRE		\$ 638.400			
OCTUBRE		\$ 638.400			
NOVIEMBRE		\$ 638.400			
DICIEMBRE		\$ 638.400			
IMPUTACION	214.05.06.003.004		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.107.200.- (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil doscientos pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.004 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VFF

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica